



161

TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A TREINTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE FAMILIAS DEL PROYECTO JUNTA DE VECINOS VILLA PATRIA VIEJA TRES, DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCION EXENTA N° 192 /

CONCEPCIÓN, **25 MAYO 2026**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.745 (V. y U.) de 2021, fue aprobada la nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre los cuales se encuentran los integrantes del proyecto Junta de Vecinos Villa Patria Vieja Etapa Tres, de la comuna de Los Ángeles, código RUKAN 163911.
- 2) Que, por medio de la Resolución Exenta electrónica N° 122 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 17.05.2023, se otorgó un plazo adicional de vigencia de 180 días a los subsidios del referido proyecto.
- 3) Que, con fecha 15.07.2025, el PSAT Municipalidad de Los Ángeles ingresó una carta al Departamento Provincial Biobío del SERVIU, por la cual solicitó un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto Junta de Vecinos Villa Patria Vieja Etapa Tres.
- 4) Que, mediante el oficio electrónico ORD N° 2.388 del Departamento Provincial Biobío del SERVIU, del 10.04.2026, se solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio ya indicados.
- 5) Que, mediante el Memorandum N° 220 del 05.05.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informó que, originalmente, los certificados de subsidio de este comité expiraron el 06.12.2022, pero se les otorgó un plazo adicional de vigencia por 180 días por parte de esta SEREMI, a través de la Resolución Exenta electrónica N° 122 del 17.05.2023, emitida en virtud de la facultad del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006. Añade que del análisis efectuado aparece

que las obras han sido finalizadas, contando con el respaldo de las cartas de conformidad de los beneficiarios y con los documentos que acreditan el pago de derechos municipales de las dos beneficiarias respecto de las cuales está pendiente la emisión del certificado de regularización. Añade que la solicitud de nuevo plazo se fundamenta en que la regularización de las edificaciones, que no contaban con las correspondientes recepciones, fue más extensa de lo esperado. Asimismo, se presentaron dificultades en la correcta ejecución de los mejoramientos, por la escasez de materiales y de mano de obra calificada, todo lo cual redundó en el cronograma de la carta Gantt, afectando directamente el avance del proyecto. Finalmente, el Memorándum indica que, actualmente, los certificados de subsidio se encuentran vencidos y existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo informado por el SERVIU, por lo cual sugirió otorgar el nuevo plazo de vigencia solicitado, para permitir el avance del proceso administrativo y la gestión del pago de los certificados de subsidio, asegurando así la culminación del proyecto.

- 6) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 7) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, de acuerdo al análisis efectuado por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título II, de los beneficiarios del proyecto Junta de Vecinos Villa Patria Vieja Etapa Tres, de la comuna de Los Ángeles, código RUKAN 163911, que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	N° Cert. de Subsidio HM2 N° DA3-2021
1	VERÓNICA DEL CARMEN ACUÑA QUILODRÁN	12124990-1	331215
2	SILVIA EDITH AGUILAR NEIPÁN	10105263-K	331213
3	ZUNILDA ELIANA ARÉVALO ESPINOZA	6298560-7	331228
4	HONORÍA DEL CARMEN ARRIAGADA VELOZO	8463946-K	331210
5	ANA LUISA ASTUDILLO GARRIDO	17361560-4	331230
6	SOLANGE ARACELY BRIONES ORTIZ	16981489-9	331231
7	MARÍA MIREYA BUSTOS ARANEDA	9060651-4	331211
8	JOSÉ BERNARDO CAMPOS CID	7999521-5	331235
9	MARIBEL ALEJANDRA CARRASCO GONZÁLEZ	16650818-5	331229
10	SILVIA JEANNETTE CHÁVEZ CAYUL	14422345-4	331222
11	FELINDA CAROLINA CUEVAS ARANDA	13385815-6	331218
12	BLANDEMIRA GLORIA DELGADO SALCEDO	14505125-8	331217
13	JORGE EDUARDO FLORES FLORES	16498006-5	331233
14	ADELA ISABEL ILLESCA SANDOVAL	8096748-9	331223
15	GEMITA DEL CARMEN LARA LAGOS	7992043-6	331226
16	MARÍA ELSA LARA LAGOS	6995463-4	331234
17	NEFTALÍ SUSANA MUÑOZ CUEVAS	5373690-4	331207
18	MARIO ENRIQUE MUÑOZ MUÑOZ	9750620-5	331220
19	VIVIANA ELIZABETH OJEDA CID	10440267-4	331219

20	ILIA EUFEMIA PONCE CARTES	14550502-K	331221
21	CARMEN GLORIA QUEZADA SAN MARTÍN	11961592-5	331224
22	OSCAR ULISES RIVAS SALCEDO	7279385-4	331227
23	ANA MARÍA RIVERA MEDINA	12557305-3	331238
24	TERESA MAGDALENA SALAZAR LAGOS	11155660-1	331232
25	CARLA ANGÉLICA SALAZAR VILLABLANCA	15941549-K	331236
26	JOSÉ ALEJANDRO SAN MARTÍN IRAIRA	6455148-5	331209
27	EDITH MARISOL SARQUI GATICA	10741367-7	331214
28	GABRIELA SOTO LABRI	6165169-1	331225
29	MARLENE CECILIA VERA ECHEVERRÍA	18804981-8	331237
30	MARÍA ORIETTA VILLA SÁEZ	9302740-K	331212

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
 RCHS / CLC / CFC / SPC

Distribución:

- PSAT Municipalidad de Los Ángeles.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Provincial SERVIU Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
PATRICIO OYARCE LAGOS
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO BÍO